

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA LOTERÍA NACIONAL PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PAULATINA DE VENTAS EN LA QUE LA LOTERÍA NACIONAL REACTIVE LOS SORTEOS, CONCURSOS, SORTEOS RÁPIDOS Y BILLETES ELECTRÓNICOS, HASTA QUE SE DECRETE LA SUSPENSIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL Y EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DERIVADA POR LA PANDEMIA SARS-COV2 (COVID – 19).**

El suscrito, Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para implementar una plataforma virtual en la que la Lotería Nacional reactive los sorteos, concursos, sorteos rápidos y billetes electrónicos, hasta que se decrete la suspensión de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, por el Consejo de Salubridad General y en apoyo a la economía familiar derivada por la pandemia SARS-COV2 (COVID – 19), al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos:**

La Lotería Nacional fue fundada el 7 de agosto de 1770, por el Rey Borbón Carlos III de España mediante mandato real, surgiendo con el nombre de: **“Real Lotería General de la Nueva España”**. El primer sorteo de la Lotería se llevó a cabo el 13 de mayo de 1771, fue celebrado en el Antiguo Ayuntamiento de la Ciudad de México, se jugó por un monto equivalente a 84 mil 000 pesos actuales, acompañado de los emblemáticos niños gritones que caracterizan a la Lotería Nacional (LOTENAL).

Once años posterior a su fundación en 1781, la Real Lotería General de la Nueva España realizó su primera donación a la beneficencia, destinada al



Hospicio de Pobres, y a partir de ese momento comenzó su vocación como recolectora de fondos para la beneficencia pública.

En sus inicios, la Lotería Nacional fue llamada por Agustín de Iturbide como "Dirección General de Renta de Lotería del Imperio de México"; para el año de 1843 esta institución se asoció con la Academia de San Carlos. Sin embargo, fue hasta la administración del Presidente de México Benito Juárez que su nombre cambiaría a «Lotería Nacional» destinando sus fondos a la construcción del ferrocarril de México. El 16 de agosto de 1920 se le renombró con el nombre de: "Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL)".

El año 2001 fue significativo en materia de género para la Lotería Nacional, ya que en esta fecha se dio inicio a la participación de las niñas mexicanas para convertirse en "Gritonas".

Uno de los cambios y modificaciones significativas en la Lotería Nacional, se llevó a cabo el 9 de Marzo del año en curso donde, mediante DECRETO por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978, donde se señala en su Artículo Primero: Se crea un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Lotería Nacional.

De la misma forma señala en su Artículo Tercero: El objeto y fin de Lotería Nacional, será apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal en el campo de la asistencia pública y social, destinando a ese fin los recursos que obtenga mediante:

- I. La organización y/o participación en la operación y celebración a nivel nacional e internacional de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie, organizados por la propia institución o por terceros, como son:
  - a) Pronósticos sobre resultados de competencias deportivas;
  - b) Pronósticos de números tomados de un conjunto;
  - c) Sorteos de premiación inmediata: raspados, instantáneos, ventanilla, desprendibles y electrónicos, con excepción de las máquinas tragamonedas a que se refiere el artículo noveno del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos;



**d)** Concursos o sorteos a través de terminales bancarias, terminales en punto de venta, teléfonos, Internet u otros medios de comunicación electrónica;

**e)** Sorteos en todas sus modalidades, entre los que se encuentran los señalados en los incisos c) y d) anteriores; y

**f)** Aquellos que, conforme a la Ley Federal de Juegos y Sorteos, autoricen previamente la Secretaría de Gobernación y el Consejo Directivo.

**II.** El cobro de los servicios ya sea parciales o totales, por la operación de sorteos como los mencionados en el punto anterior, organizados o patrocinados por terceros.

**III.** La realización de actividades, tales como:

**a)** La venta de espacios publicitarios en el material operativo;

**b)** La venta de los derechos o aceptación del patrocinio de la transmisión indistinta por radio o televisión de los concursos o sorteos que realice el organismo y de la publicación de los resultados en medios de comunicación masiva;

**c)** Recibir pagos de servicios tales como luz, teléfono, tiempo aire o cualquier otro similar, previo cobro del servicio;

**d)** Aceptar, utilizando la red de comercializadores de los productos del organismo, aportaciones de terceros para instituciones de asistencia pública o privada, previo cobro del servicio;

**e)** Rentar bienes inmuebles propiedad de la Entidad;

**f)** Comercializar a través de la Terminal que se utilice en la red de comercializadores, otros productos y servicios que generen terceros, cuando así lo permitan las disposiciones jurídicas aplicables;

**g)** Celebrar contratos de comisión en términos de lo dispuesto por el artículo 46 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, y

**h)** Cualquier otra que permita la mejor administración del organismo dentro de su objeto y fin.

**IV.** La venta de productos, sorteos, eventos y servicios del organismo, mediante actividades promocionales con terceros.

Lo establecido en el presente artículo se realizará en los términos que autorice el Consejo Directivo del organismo con la aprobación de la Secretaría de Gobernación y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De la misma forma, es importante señalar que en el Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14



de enero de 1985, en su Artículo Noveno que a la letra dice:  
**“Noveno.** El Ejecutivo Federal contará con un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para publicar en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones pertinentes al Decreto por el que se crea un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, a efecto de otorgar a dicho organismo las atribuciones que le permitan desempeñar las actividades que hasta la entrada en vigor del presente Decreto desempeñaba la Lotería Nacional para la Asistencia Pública. Sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de este Decreto, el Ejecutivo Federal realizará las modificaciones pertinentes para realizar la transferencia de funciones, y cambiar la denominación del organismo público descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública, para quedar como Lotería Nacional”.

La historia de la Lotería Nacional es clave para entender el funcionamiento de una de las instituciones con más historia en nuestro país, encargada de la celebración de sorteos. Actualmente, derivado de las medidas implementadas por el Gobierno Federal para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID19), la Lotería Nacional mediante comunicado publicado el 30 de Marzo suspendió temporalmente los sorteos y concursos a partir del jueves 2 de abril de manera indefinida, así como las ventas y actividades inherentes.

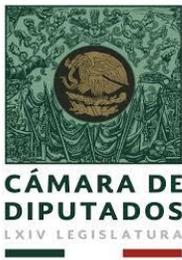
En la historia de la Lotería Nacional únicamente han sido 5 momentos que por conflictos políticos y guerras se han suspendido las labores de manera indefinida:

- Septiembre de 1810 por el inicio de la independencia
- Octubre de 1821 por la construcción de la independencia
- 1828 - 1829 conflictos políticos
- 1847 por la invasión estadounidense
- 1915 - 1920 conflicto pos revolucionario

Sin embargo, hoy en día, la pandemia por el Covid-19, provocó que la Lotería Nacional suspendiera sus actividades, con la finalidad de evitar contagios.

A través de la Junta Directiva de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública se llevó a cabo la implementación del Programa Emergente de Apoyo a Vendedores





**morena**  
**La esperanza de México**

Ambulantes de Billetes, el cual consiste en otorgar una ayuda especial temporal a los referidos vendedores por la cantidad de 3 mil 600 pesos mensuales hasta por cuatro meses.

Sin duda, el confinamiento ha imposibilitado que quienes se dedican a la venta de boletos de lotería, salgan a las calles a desarrollar sus actividades de manera habitual, situación que perjudica económicamente sus ingresos y a su familia.

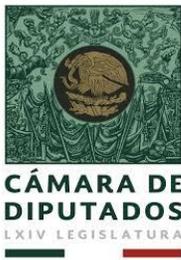
La Lotería Nacional ha funcionado como una institución que ha beneficiado al pueblo de México, con propósitos nobles, los cuales han impactado beneficiosamente no solo a quienes forman parte de esta gran institución que ha fomentado la cultura, sino también a todos los usuarios que han tenido la fortuna de ser partícipes.

Es importante señalar que, derivado de la suspensión de actividades los propósitos de la Lotería Nacional se han visto acotados, así como las fuentes de empleo que se generan con la venta de boletos, por lo que resulta fundamental llevar a cabo acciones para restablecer el funcionamiento de esta institución.

La reactivación de los sorteos (Melate, Revancha y Revanchita, Melate Retro, Tris, Súper par, Chizpazo, Gana Gato), concursos (Progol, Progol Revancha, Progol Media Semana, Protouch, Pronósticos) Sorteos rápidos (Raspaditos) y billete electrónico (emitido por las terminales de Pronósticos) no sólo representan a una institución que durante décadas ha llevado la esencia de México en sus sorteos, sino que representan la estabilidad económica para muchos mexicanos que dependen de la venta de los billetes, plantillas y raspaditos, pues son una forma de vida para las y los mexicanos.

Una de las lecciones que nos está dejando la actual crisis sanitaria, es que nada volverá a ser como antes. Por ello que las posibles estrategias para la reactivación económica, sea la creación de una plataforma de internet, la cual permita llevar a cabo los sorteos digitales, además de la venta de boletos electrónicos, concursos y sorteos rápidos; esta medida contribuiría al flujo económico de la Lotería Nacional y de sus comercializadores, organismos de venta, expendedores y vendedores ambulantes.

La búsqueda constante de la adaptación ante las crisis mundiales es esencial para el funcionamiento y evolución continua de los diferentes sectores económicos del



**morena**  
La esperanza de México

país, la Lotería Nacional no solo constituye un emblema mexicano sino un detonante económico para las familias mexicanas que viven de la distribución local, por ello tener claro una estrategia de venta de manera objetiva y clara es vital para la económica de miles de familias, la protección de las y los mexicanos está en nuestras manos como funcionarios públicos y como seres humanos.

El desarrollo de una nueva realidad es el reflejo de nuestra capacidad de adaptación y no existe mejor ejemplo que la Lotería Nacional a lo largo de sus 250 años de existencia.

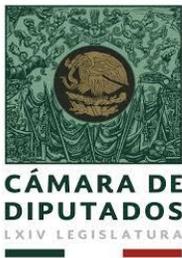
Los vendedores y expendedores de billetes son personas que llevan consigo una de las tradiciones de México, su protección debe ser un eje fundamental para la nueva adaptación del ser humano, para poder generar ventas y conservar el esquema tradicional de la LOTENAL es fundamental generar estrategias que protejan no solo a los funcionarios de este enorme ente, sino de quienes mantienen vivo a esta institución, porque sin ellos lo cálido y característico de la Lotería se hubiera perdido desde hace mucho tiempo.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON:**

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA LOTERIA NACIONAL PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PAULATINA DE VENTAS EN LA QUE SE REACTIVEN LOS SORTEOS, CONCURSOS, SORTEOS RÁPIDOS Y BILLETES ELECTRÓNICOS, HASTA QUE SE DECRETE LA SUSPENSIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL Y EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DERIVADA POR LA PANDEMIA SARS-COV2 (COVID – 19).**

**SEGUNDO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA LOTERIA NACIONAL A IMPLEMENTAR MEDIDAS SANITARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SORTEOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS GRITONES.**



**morena**  
La esperanza de México

**TERCERO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA LOTERIA NACIONAL A PROPORCIONAR KITS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19, A LOS EXPENDEDORES Y A LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN LA VENTA DE BILLETES DE LOTERIA EN LAS CALLES.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 18 de Mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**